



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DPA-4

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
11	7	2023

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DEPARTAMENTO

AUDITORIA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Permiso para el transporte y recolección de residuos sólidos urbanos.

TIEMPO DE RESPUESTA

15 días

VIGENCIA

12 Meses

TIPO DE USUARIO

Física y Moral

DOCUMENTO A OBTENER

Permiso para el transporte y recolección de residuos sólidos urbanos.

FORMATO A UTILIZAR

SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

FORMATO
<http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/80d9bfb3-ef4b-4315-a474-6e55fe9f1d65.pdf>
DESCRIPCIÓN

Permiso para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

1. Realizar el llenado de la solicitud correctamente, y anexar la documentación requerida en su solicitud.
2. Efectuar el pago correspondiente (acudir previamente a esta Dirección de Protección al Ambiente por la expedición de ficha de pago, debidamente sellada por la Dirección).
3. Dar seguimiento a su solicitud, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para conocer el estatus de su trámite.

Notas importantes:

- Se aceptará el ingreso de su solicitud en oficina cuando cumpla con todos los requisitos (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibidos de pago).
- Bajo ninguna circunstancia se aceptará el ingreso del trámite si carece de alguno de los requisitos aplicables según el tipo de comercio y/o servicios.
- El tiempo de respuesta empieza a partir del día siguiente hábil, al de la fecha en que ingresa su documentación (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibo de pago) en la oficina y se encuentre debidamente sellado por esta Dirección de Protección al Ambiente.

REQUISITOS**ORIGINAL****COPIA**

Recibo del pago de derechos expedido por esta Dirección.	1	0
Copia de identificación oficial vigente del Solicitante, Representante Legal y/o gestor (INE, IFE o pasaporte mexicano).	0	1
Copia del Poder del Representante Legal (en caso de ser persona moral)	0	1
Carta poder simple otorgada al gestor por el solicitante para recibir y tramitar cualquier tipo de documentación derivada del Permiso de Transporte de residuos sólidos urbanos.	1	0
Tres fotografías a color (del frente, atrás y de la caja) de la(s) unidad (es).	3	0
Copia de la tarjeta de Circulación vigente de la(s) unidad (es), con sello de aprobación de revisión mecánica expedido por SIMUTRA (Sistema Municipal de Transporte) de la(s) unidad (es).	0	1
Documento (contrato, manifiesto o carta) vigente donde se indique el sitio de disposición final de los residuos sólidos urbanos.	1	0
Copia del manifiesto de entrega-recepción de residuos sólidos urbanos del mes en curso (en el caso de tratarse de revalidación).	0	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
AVENIDA REFORMA #508 COLONIA SECCION PRIMERA, CENTRO HISTORICO (CONTRA ESQUINA DE CATEDRAL). C.P. 21100, MEXICALI BAJA CALIFORNIA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 558-16-00 Ext. 4076 y 4077	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Lic. Manuel Zamora Moreno, Director de Protección del Ambiente.

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
26.46 Unidad de medida y actualización (UMA)	Recaudación de Rentas Municipales	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

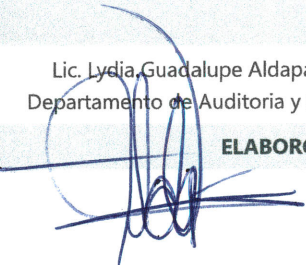


El costo expresado corresponde a la U.M.A. vigente de la zona económica a la que pertenece el municipio. Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente, Artículo 44, fracción II inciso b) numeral 1).-.

CRITERIOS PARA RESOLVER

Con fundamento en el artículo 13 Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, la Dirección de Protección al Ambiente tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a su presentación o a la entrega de la información adicional por el promovente para la evaluación y análisis de la misma, pudiendo requerir la Dirección de Protección al Ambiente cualquier otro documento que considere necesario para resolver respecto del tramite solicitado.

MARCO NORMATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente, artículo 44, fracción II., inciso b), numeral 1);
 Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.
 Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California;

AUTORIZACIÓN		
Lic. Lydia Guadalupe Aldapa Burgueño, Jefa de Departamento de Auditoria y Regulación Ambiental  ELABORÓ	Lic. Dulce Karina González Quintero, Coordinadora Administrativa.  REVISÓ	Lic. Manuel Zamora Moreno, Director de Protección del Ambiente.  AUTORIZÓ